

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PRIMERA MODIFICACIÓN Y CUARTA ADENDA AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN ADELANTE LA "CONCESIONARIA" O EL "FONDO" INDISTINTAMENTE, PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LOS CAMINOS Y PUENTES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PROPIO TÍTULO DE CONCESIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN ASOCIADAS A DICHOS CAMINOS Y PUENTES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de febrero de 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), el Fideicomiso Público número 1902, denominado "Fondo de Inversión en Infraestructura" (FINFRA), con el propósito de desarrollar y operar esquemas que permitieran la participación de la inversión pública y privada, para continuar con la construcción de infraestructura básica a favor de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo regional equilibrado.
2. Con fecha 29 de agosto de 1997, Banobras, actuando como agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, constituyó el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, entonces denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC).
3. Con fecha 7 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (Decreto), mediante el cual se ordena, entre otros, la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO), para lo cual se ordenó a Banobras y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, modificar el FARAC a efecto de transformarse en el FONDO y modificar el FINFRA, con la finalidad de que sus fines, patrimonio y proyectos se transmitieran al FONDO y en su oportunidad extinguir el FINFRA.
4. Con fechas 1 y 31 de octubre de 2008, en cumplimiento al Decreto, mediante actas administrativas de entrega-recepción, se formalizó la transmisión del patrimonio y de los proyectos del FINFRA al FONDO, por lo que este último es el causahabiente universal del FINFRA.
5. Con fecha 30 de septiembre de 2011, el Gobierno Federal, por conducto de la SECRETARÍA, otorgó al FONDO, Título de Concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en su

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANEXO 1, incluyendo la Autopista Durango – Mazatlán, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes, con vigencia de 30 años, contados a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de octubre de 2011, en lo sucesivo el "Título de Concesión" o la "Concesión", indistintamente.

En la Condición Décima Cuarta del Título de Concesión se estableció lo siguiente:

"Condición Décima Cuarta. Adición de nuevas Autopistas a la Concesión del FONDO"

En los casos en los que por acuerdo de su Comité Técnico, el FONDO solicite a la Secretaría la adición a la Concesión, de caminos o puentes por construir, en construcción o en operación, formulará la solicitud correspondiente a la Secretaría en los términos de las Leyes Aplicables.

La Secretaría, en caso de aceptar la petición del FONDO, señalará en la adenda correspondiente las características de las Autopistas que se adicionen y establecerá en su caso, las condiciones pertinentes."

6. Con fecha 6 de julio de 2012, la SECRETARÍA, otorgó al FONDO la Primer Adenda al Título de Concesión, a efecto de modificar el ANEXO 1 previsto en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión la operación, explotación, conservación y mantenimiento del subtramo de 66.048 km de longitud, ubicado del km 12+000 al km 78+048, de la autopista federal Lagos de Moreno-San Luis Potosí, en los Estados de Jalisco y San Luis Potosí, incluyendo su correspondiente derecho de vía.
7. Con fecha 24 de agosto de 2012, la SECRETARÍA, otorgó al FONDO la Segunda Adenda al Título de Concesión, a efecto de modificar el ANEXO 1 previsto en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento Poniente de Acapulco de 39.707 km de longitud, ubicado del km 0+000 en el entronque La Venta de la autopista Cuernavaca-Acapulco, al km 39+707 en el entronque Coyuca III de la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, incluyendo su correspondiente derecho de vía, así como del Libramiento Oriente de Chihuahua de 42.304 km de longitud, ubicado del km 0+000 en el entronque Jiménez, al km 42+304 en el entronque Sacramento de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, incluyendo su correspondiente derecho de vía.
8. En la Primera Sesión Ordinaria de 2013 del Comité Técnico del FONDO, celebrada el 24 de abril de 2013, dicho Órgano Colegiado adoptó los Acuerdos siguientes:

"CT/1A ORD/24-ABRIL-2013/XV.B:

"Con fundamento en las cláusulas Cuarta, inciso a) y Novena, inciso f) del Contrato de Fideicomiso; así como en los numerales 37.8.6., 38.5.1., y 38.5.7. de

[Handwritten signatures and initials]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



las Reglas de Operación, considerando la recomendación del Subcomité de Operación, se autorizan al Fiduciario recursos adicionales al Presupuesto de Operación 2013, hasta por la cantidad de \$94'500,000.00 (Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, para la Autopista Durango-Mazatlán, integrados de la manera siguiente:

- I. \$42'500,000.00 (Cuarenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, para construir la plaza de cobro definitiva de Llano Grande;
- II. \$52'000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, para la adquisición de 14 (catorce) equipos de peaje y para 38 equipos de tráfico a fin de instalar equipo de telepeaje para las cuatro plazas de cobro."

"CT/1A ORD/24-ABRIL-2013/XV.B.1:

"Con fundamento en las cláusulas Cuarta, inciso a) y Novena, inciso f) del Contrato de Fideicomiso; así como en los numerales 37.8.6, 38.5.1, y 38.5.7. de las Reglas de Operación, considerando la recomendación del Subcomité de Operación, y en relación a la operación de la Autopista Durango-Mazatlán (Autopista), se autorizan al Fiduciario recursos plurianuales para los ejercicios 2013 y 2014, hasta por la cantidad de \$158'660,263.11 (Ciento cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 11/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, para la contratación de los servicios de operación de túneles y centros de control para el tramo que comprende del kilómetro 104+360 al 171+800; más el esquema y las mejores condiciones que se brinden al Estado, por el tiempo necesario hasta en tanto se determine el esquema operativo definitivo para la Autopista. Del total de recursos, la cantidad de \$31'732,052.62 (Treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), más el IVA correspondiente, corresponderán al ejercicio 2013 y la cantidad de \$126'928,210.49 (ciento veintiséis millones novecientos veintiocho mil doscientos diez pesos 49/100 M.N.); más el IVA correspondiente, corresponderán al ejercicio 2014."

9. Con fecha 25 de junio de 2013, la SECRETARÍA otorgó al FONDO la Tercera Adenda al Título de Concesión, a efecto de modificar el ANEXO 1 previsto en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento Felipe Carrillo Puerto ubicado en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo, consistente en un camino tipo A2 de un carril por sentido de 3.5 metros, acotamiento de 2.5 metros y una franja de derecho de vía de 60 metros, con una longitud de 14.1 kilómetros, y que incluye 4 entronques a nivel; así como del Libramiento Amecameca-Nepantla ubicado en la carretera Chalco-Cuaútla en el Estado de México en los municipios de Ozumba de Alzate, Tepetlaxpa y Nepantla, consistente en un camino de cuatro carriles de circulación, dos por sentido de 3.5 metros, acotamiento de 2.5 metros y un derecho de vía de 60 metros, con una longitud de 26.8 kilómetros, 5 entronques y

3

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



dos puentes, incluyendo la construcción de las obras necesarias que permitan la debida operación de dichas autopistas como vías de cuota.

10. En la Segunda Sesión Ordinaria de 2013 del Comité Técnico del FONDO, celebrada el 5 de julio de 2013, dicho Órgano Colegiado adoptó los Acuerdos siguientes:

"CT/2A ORD/5-JULIO-2013/VI:

"Con fundamento en las cláusulas Cuarta, inciso a) y Novena, inciso f) del Contrato de Fideicomiso; en los numerales 36-Bis. y 37.8.6. de las Reglas de Operación, y considerando la recomendación del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, se autorizan recursos por la cantidad de hasta \$3,216'400,000.00 (Tres mil doscientos dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, para destinarlos a los conceptos referidos en la nota sometida a consideración de este Órgano Colegiado, con objeto de que el Fiduciario continúe con la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán (Autopista).

Asimismo, con fundamento en el artículo Tercero, fracción V, del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (Fondo); en la cláusula Tercera, inciso e), del Contrato de Fideicomiso; así como en los numerales 5.11. y 37.8.19. de las Reglas de Operación, se instruye al Fiduciario a que en términos del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Título de Concesión otorgado al Fondo con fecha 30 de septiembre de 2011. (Título de Concesión), lleve a cabo las gestiones conducentes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Condición Segunda del Título de Concesión y realizar el ajuste necesario a las tarifas del mismo que permita la recuperación del monto total necesario para restablecer el equilibrio financiero de la concesión.

Finalmente, se instruye al Fiduciario a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes a efecto de que la SCT coadyuve con éste para los trabajos relacionados con la continuación de la construcción de la Autopista."

CT/2A ORD/5-JULIO-2013/VII:

"Con fundamento en el artículo Tercero, fracción V, del Decreto por el que se ordena la Creación del Fideicomiso, en las cláusulas Tercera, inciso e), y Novena, inciso i), del Contrato de Fideicomiso; en los numerales 5.11., 37.8.6., 37.8.9. y 37.8.19. de las Reglas de Operación, y considerando la recomendación del Subcomité de Evaluación y Financiamiento: a) se instruye al Fiduciario a que, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, solicite y, en su caso, formalice con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el otorgamiento de una concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo (Puente) y, b) se autorizan recursos para la construcción del Puente y el entronque "La Ribereña" (Entronque), por la cantidad de hasta \$188'000,000.00 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), más el

W | ⁴

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Lo anterior en el entendido de que el monto de esta inversión deberá ser descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables destinados al sector comunicaciones y transportes para el año 2013.

Por otra parte, en caso de que la concesión antes referida sea otorgada, se autoriza al Fiduciario a: i) negociar y llevar a cabo, por conducto de la SCT, los actos necesarios para la contratación y supervisión, total o parcial de las obras relacionadas con la construcción del Puente y el Entronque y, ii) implementar el Nuevo Modelo de Operación a que se refiere el Acuerdo CT/4A EXT/1-OCTUBRE-2010/II, o un modelo de operación distinto que en su momento determine el Fiduciario."

11. En cumplimiento al acuerdo número CT/2A ORD/5-JULIO-2013/VII del Comité Técnico del FONDO, con fecha 17 de julio de 2013, mediante comunicado DF/150000/137/2013, el Director Fiduciario y Delegado Fiduciario de la CONCESIONARIA solicitó a la SECRETARÍA el otorgamiento de una concesión a favor del FONDO para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 36, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y III, 6, 13, 30 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 48, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, y 3º, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el artículo Séptimo del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.
12. Con fecha 8 de agosto de 2013, mediante comunicado número DF/150000/0184/2013, el Director Fiduciario y Delegado Fiduciario de la CONCESIONARIA en alcance al oficio descrito en el antecedente anterior, solicitó que el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo se incluya dentro del objeto del Título de Concesión.
13. En cumplimiento al acuerdo número OT/2A ORD/5-JULIO-2013/VI del Comité Técnico del FONDO, con fecha 28 de agosto de 2013, mediante comunicado DF/150000/0198/2013, el Director Fiduciario y Delegado Fiduciario de la CONCESIONARIA, solicitó a la SECRETARÍA una prórroga al plazo de la Concesión por 595 días naturales, así como un ajuste a la tarifa promedio inicial para automóviles de la Autopista Durango-Mazatlán, con el fin de mantener el equilibrio financiero, considerando que el FONDO recupere un monto de \$8,968.1 millones de pesos, los cuales aportó para la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán. Lo anterior con fundamento en los artículos 25, 26, 28 párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 36, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I, III y VIII, 6, y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 16 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el artículo Tercero, fracción V del Decreto.

[Handwritten signature]

5

[Handwritten signature]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



14. La **CONCESIONARIA** acreditó la personalidad jurídica de su representante legal mediante testimonio de la escritura pública número 33,105 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público No. 214 de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que el enfoque de la Presente Administración será generar un crecimiento económico sostenible, incluyente y sustentable que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos. Para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad. En este orden de ideas, el Gobierno Federal trabajará en los siguientes 5 ejes fundamentales: lograr un México en Paz; lograr un México Incluyente; lograr un México con Educación de Calidad para Todos; lograr un México Próspero y lograr que México sea un Actor con Responsabilidad Global.
- II. Que el presente instrumento se ubica dentro del marco del eje fundamental de Lograr un México Próspero previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Conforme a la estrategia 4.2.5 del referido Plan Nacional de Desarrollo, es necesario promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.
- III. Que la mencionada estrategia 4.2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla las siguientes líneas de acción: (i) seguir tres ejes rectores en el desarrollo de infraestructura (a saber: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística); (ii) fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice la infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado; (iii) priorizar los proyectos con base en su rentabilidad social y alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática; (iv) consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional; (v) complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo; y (vi) promover el desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura.
- IV. Que es prioridad de la **SECRETARÍA** promover el uso intensivo de la infraestructura que redunde en mayores beneficios sociales y económicos, que permita cumplir con los planes y programas previstos por el Gobierno Federal, para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que demanda el país, así como mayor infraestructura en el corto plazo.

4

25 P⁶

2

del A

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



- V. Que las fuentes de los recursos para la construcción de la autopista Durango-Mazatlán, han provenído del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); del Fideicomiso Durango-Mazatlán 80496 (FIDUMA), del extinto FINFRA y del FONDO, sumando un total de \$24,869.3 millones de pesos, conforme a lo siguiente:

Fuente	Monto en millones de pesos (IVA incluido)
PEF	2,345.2
FIDUMA	2,750.3*
FINFRA	
CT-II-25/AGO/2003- VIII.F.5	200.0
CTE-I-19/ENE/2004-III.F.4	73.8
CT/II EXT/25-ENE-2008/II.1	6,000.0
	6,273.8
FONDO	
CT/6A EXT/17-DICIEMBRE-2010/IV	8,000.0
CT/1A ORD/26-MARZO-2012/VII	5,500.0
	13,500
Total	\$24,869.3

* Dicho monto incluye las aportaciones realizadas por los Gobiernos de los Estados de Durango y de Sinaloa. Una vez cumplidas todas las obligaciones de pago contraídas y sus fines, el FIDUMA se extinguió.

- VI. Adicionalmente a los \$24,869.3 millones de pesos, el Comité Técnico del FONDO, aprobó los recursos adicionales referidos en los acuerdos CT/1A ORD/ 24-ABRIL-2013/XV.B, CT/1A ORD/24-ABRIL-2013/XV.B.1 y CT/2A ORD/5-JULIO-2013/VI, señalados en los antecedentes 8 y 10 del presente documento, por un monto total de \$4,024.6 millones de pesos (IVA incluido), para continuar la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán.
- VII. Para mantener la viabilidad financiera del FONDO y restablecer el equilibrio financiero de la Concesión, es necesario que el FONDO recupere \$8,968.1 millones de pesos de los \$23,798.5 millones de pesos aportados para la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán. Este monto a recuperar se integra con el 25% de los \$19,744.0 millones de pesos aportados hasta el 26 de marzo de 2012, es decir, \$4,935.5 millones de pesos y por el 100% de los recursos autorizados el 24 de abril y el 5 de julio de 2013, de conformidad con lo señalado en sus respectivos acuerdos. A continuación se desglosan los recursos autorizados por el extinto FINFRA y el FONDO:

R 5 P 7

2

del 1

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Fuente	Monto en millones de pesos (IVA incluido)
FINFRA	
CT.-II-25/AGO/2003- VIII.F.5	200.0
CTE.-I-19/ENE/2004-III.F.4	73.8
CT/I EXT/25-ENE-2008/II.1	6,000.0
	6,273.8
FONDO	
CT/6A EXT/17-DICIEMBRE-2010/IV	8,000.0
CT/1A ORD/26-MARZO-2012/VII	5,500.0
	13,500
RECURSOS ADICIONALES	
CT/1A ORD/24-ABRIL-2013/XV.B	109.6
CT/1A ORD/24-ABRIL-2013/XV.B.1	184.0
CT/2A ORD/5-JULIO-2013/VI	3,731.0
	4,024.7
TOTAL AUTORIZADO (FINFRA Y FONADIN)	23,798.5
TOTAL A RECUPERAR 25% (FINFRA Y FONADIN) + RECURSOS ADICIONALES	8,968.1

VIII. El 25% de recuperación de los apoyos resulta de los acuerdos CT/1A ORD/25-FEBRERO-2011/VII del Comité Técnico del FONDO referente al documento denominado "Presupuesto para Apoyos No Recuperables de las Coordinadoras Sectoriales" y en el que se muestra que en el Apoyo otorgado para la Autopista Durango-Mazatlán por \$8,000 millones de pesos, mediante Acuerdo CT/6A EXT/17-DICIEMBRE-2010/IV, se estimó recuperar el 50% de los recursos autorizados, es decir, \$4,000 millones de pesos, por lo que solo se afectó el 50% de la cantidad mencionada al presupuesto de Apoyos No Recuperables y el CT/1A ORD/26-MARZO-2012/VII, en el que se otorgó un Apoyo hasta por la cantidad de \$5,500 millones de pesos con IVA, con una porción recuperable estimada en \$943.5 millones de pesos (17.2%) y cuya porción no recuperable fue descontada del Presupuesto de Apoyo No Recuperables destinado al sector comunicaciones y transportes para los años 2011-2012.

IX. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo de vigencia del Título de Concesión y ajustar la tarifa aplicable de la Autopista Durango-Mazatlán a fin de restablecer su equilibrio financiero. De acuerdo con el modelo financiero presentado por la Concesionaria para lograr restablecer dicho equilibrio, el FONDO debe recuperar del monto total de su aportación para la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán, la cantidad de \$8,968.1 millones de pesos así como aplicar una tarifa promedio inicial para automóviles de \$2.20 (dos pesos 20/100 M.N.) incluye IVA, por kilómetro y ajustar, de manera proporcional a los múltiplos utilizados y las longitudes de los tramos que actualmente están operando, para el resto de categorías vehiculares en dicha Autopista.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



- X. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 6° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, prevé que: *"Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años. Éstas podrán ser prorrogadas, hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, en cualquier momento después del primer tercio de la vigencia de las mismas, cuando a juicio de la Secretaría, se justifique la necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales de los títulos de concesión respectivos. También podrán ser prorrogadas, en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía. A fin de que la prórroga pueda ser considerada, el concesionario deberá haber cumplido con las condiciones impuestas"*.
- XI. Asimismo, la Condición Duodécima del Título de Concesión establece que el Título de Concesión podrá modificarse, entre otras causas, cuando ocurra un cambio de las condiciones en que fue otorgada la Concesión: (i) que no sean imputables al FONDO, y (ii) que afecten o puedan afectar el Equilibrio Financiero de la Concesión.
- XII. Derivado de las modificaciones técnicas, operativas y financieras de la Concesión, y tomando en cuenta las aportaciones realizadas por el FONDO, destinadas a la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán, así como el modelo financiero anexo a la presente modificación, resulta necesario otorgar una prórroga a la vigencia de la Concesión, por 595 días naturales, así como el ajuste a las tarifas de automóviles en dicha Autopista, en \$2.20 (dos pesos 20/100 M.N.) incluye IVA, por kilómetro y ajustar, de manera proporcional a los múltiplos utilizados y las longitudes de los tramos que actualmente están operando, para el resto de categorías vehiculares en dicha Autopista, con la finalidad de mantener la viabilidad financiera del FONDO, restablecer el equilibrio financiero del Título de Concesión y continuar apoyando nuevos proyectos de infraestructura.

Lo anterior, es concordante con la lógica argumentativa de las consideraciones contenidas en la Exposición de Motivos de la Iniciativa que reformó el artículo 6° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal del 27 de abril de 2010 (Gaceta No. 127 de la Cámara de Senadores).

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 28, párrafo décimo, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 9, 14, 18, 26 y 36 fracciones XXI, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II, 4, 6, fracción II, 7, fracción XI, 8, 16, 28, fracción V, 72 y demás correlativos de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 2°, fracciones I, inciso c), III y XV, 3°, 5°, fracciones I, III, V, VIII y IX, 6°, 15, 18, 22, 25, primer párrafo, 30, 32, 62, 70 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4° y 5°, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Tercero y Séptimo del Decreto de fecha 7 de febrero de 2008, por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, así como en las Condiciones

[Handwritten signatures and initials]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Tercera, Duodécima y Décima Cuarta del Título de Concesión, la **SECRETARÍA** otorga la presente Modificación y Cuarta Adenda al Título de Concesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el **ANEXO 1** previsto en la Condición Primera del Título de Concesión, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo ubicado en las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Chihuahua en la República Mexicana y el Paso, Texas, en los Estados Unidos de América. Este proyecto consiste en la construcción de un nuevo puente internacional sobre el Río Bravo, de aproximadamente 179 metros de longitud, así como la construcción del Entronque "La Ribereña", que servirá de conexión entre la carretera federal MEX 2, El Porvenir-Ciudad Juárez, a la altura del kilómetro 43+000 y el puerto fronterizo, en los términos establecidos en la Concesión, en lo sucesivo el "Puente Internacional Guadalupe-Tornillo", para quedar en términos del documento que se agrega a la presente Modificación y Adenda como **Anexo I**.

SEGUNDA.- La **SECRETARÍA** y la **CONCESIONARIA** suscribirán el acta de entrega-recepción del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, la cual formará parte de la presente Modificación y Adenda como **Anexo II**.

TERCERA.- Se modifica el **ANEXO 11** "Bases de Regulación Tarifaria" previsto en la Condición Cuadragésima Primera del Título de Concesión, con el fin de incluir las tarifas correspondientes al Puente Internacional Guadalupe-Tornillo y a la Autopista Durango-Mazatlán, la cual formará parte de la presente Modificación y Adenda como **Anexo III**.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y en términos de la Condición Trigésima Novena del Título de Concesión, la **CONCESIONARIA** cubrirá al Gobierno Federal la contraprestación que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la **SECRETARÍA** y que le sea notificada al **FONDO**, por la adición a la Concesión del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.

QUINTA.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como en la condición Tercera del Título de Concesión, la **SECRETARÍA** otorga una prórroga al plazo de vigencia de la Concesión hasta por 595 días naturales, que expirará el 19 de mayo de 2043, para que la **CONCESIONARIA** esté en posibilidad de recuperar la cantidad de \$8,968.1 millones de pesos que aportó para la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán, y continúe apoyando nuevos proyectos de infraestructura.

SEXTA.- La **CONCESIONARIA** manifiesta que conforme al modelo financiero que se adjunta como **Anexo IV**, recuperará el monto de la inversión que realizó para la construcción de la Autopista Durango-Mazatlán con la prórroga al plazo de vigencia de la Concesión señalada en la Cláusula Quinta anterior y la modificación a la tarifa de dicha Autopista señalada en la Cláusula Tercera anterior.

[Handwritten signatures and initials]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



La SECRETARÍA, con base en el seguimiento del comportamiento financiero de la Concesión que realice de manera periódica, podrá dar por terminada anticipadamente la misma durante el periodo de prórroga señalado en la Cláusula Quinta de la presente modificación, sin responsabilidad para las partes, en caso de que, derivado de la operación y explotación de la Autopista Durango-Mazatlán, se acredite que la CONCESIONARIA recuperó el monto de \$8,968.1 millones de pesos, que corresponde a la parte recuperable de su aportación para la construcción de la propia Autopista.

SÉPTIMA.- Con excepción de lo establecido en la presente Modificación y Adenda, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión y en la primera, segunda y tercera Adenda, se mantendrán vigentes en todos y cada uno de sus términos y, por lo que el presente instrumento no constituye novación alguna a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por la CONCESIONARIA, salvo por la modificación a su plazo de vigencia.

La firma de la presente Modificación y Adenda por parte de la CONCESIONARIA implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones y se otorga por la SECRETARÍA en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR LA SECRETARÍA

POR LA CONCESIONARIA

LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO
FIDUCIARIO GENERAL

**ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRIMERA MODIFICACIÓN Y CUARTA ADENDA AL TÍTULO DE CONCESIÓN**

AUTOPISTAS EN OPERACIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
1	CUERNAVACA-ACAPULCO	262.580				
	Cuernavaca-Chilpancingo	171.960	4	95+000	266+960	México, Distrito Federal.
	Chilpancingo-Acapulco	90.620	4	278+180	368+800	México, Distrito Federal.
2	CÓRDOBA-VERACRUZ Y LA TINAJA-COSOLEACAQUE	326.000				
	Córdoba-Veracruz	98.000	4	0+000	98+000	Entronque Córdoba, Veracruz.
	La Tinaja-Acayucan	188.000	4	0+000	188+000	Entronque La Tinaja, Veracruz.
3	Acayucan-Cosoleacaque	40.000	4	0+000	40+000	Entronque Sayula, Veracruz.
	TORREÓN-SALTILLO	114.800				
	Matamoros-La Cuchilla	38.000	4	0+000	38+000	Entronque Matamoros.
4	El Porvenir-Plan de Ayala	76.800	4	0+000	76+800	Entronque El Porvenir.
	LIBRAMIENTO PONIENTE DE TAMPICO	14.478	2	0+000	14+478	Kilómetro 134+807, carretera Libre Ciudad. Vallos-Tampico.
5	CHAMAPA-LECHERÍA	36.099				
	Chamapa- Lechería	27.300	4	0+000	27+300	Entronque autopista México-Querétaro.
	Ramal a Lomas Verdes	8.799				
6	PUENTE EL ZACATAL	3.981	2	162+871	166+732	Villahermosa, Tabasco.
7	CADEREYTA-REYNOSA	132.015	4	34+985	167+000	Monterrey, Nuevo León.
8	CHAMPOTÓN-CAMPECHE	39.500	4	160+000	199+500	Ciudad del Carmen, Campeche.

[Handwritten signature]

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	Nº DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
9	GÓMEZ PALACIO-CORRALITOS	150.593	4	38+207	188+800	Gómez Palacio, Durango.
10	LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERÉTARO	37.500	4	0+000	37+500	Kilometro 192+000, autopista México-Querétaro.
11	MONTERREY-NUevo LAREDO	123.100	4	22+700	145+800	Monterrey, Nuevo León.
12	PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA-PHARR	5.129				
	Puente	2.629	4	0+000	2+629	Línea Fronteriza.
	Camino de Acceso	2.500	4	0+000	2+500	
13	LIBRAMIENTO DE SALTILLO	56.100				
	Puerto México-La Carbonera (Los Chorros)	32.000	4	203+000	235+000	Matchuala, San Luis Potosí.
	La Carbonera-Ojo Caliente	21.000	4	0+000	21+000	Entronque La Carbonera, Coahuila.
	Entronque Huachichil-Entronque Los Chorros (Ramal a Huachichil)	3.100	2	0+000	3+100	Kilometro 213 del tramo carretero Carbonera-Puerto México.
14	ESTACIÓN DON-NOGALES	459.000				
	Estación Don-Navojoa	85.200	4	69+800	155+000	Los Mochis, Sinaloa.
	Navojoa-Ciudad Obregón	63.800	4	158+900	222+700	Los Mochis, Sinaloa.
	Ciudad Obregón-Entronque Libramiento Guaymas	107.700	4	0+000	107+700	Ciudad Obregón, Sonora.
	Libramiento de Guaymas	21.500	4	0+000	21+500	Entronque Libramiento Sur de Guaymas.
	Hermosillo-Magdalena	168.900	4	9+500	178+400	Hermosillo, Sonora.
	Libramiento Magdalena	11.900	4	178+400	190+300	Hermosillo, Sonora.
15	CÁRDENAS-AGUA DULCE	54.112	2	45+000	99+112	Coahuila de Zaragoza, Veracruz.
16	MATAMOROS-REYNOSA	44.040	4	25+000	69+040	Matamoros, Tamaulipas.
17	PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS III "LOS TOMATES"	0.810				
	Camino Acceso	0.054	4	0+000	0+054	Línea Fronteriza.
	Puente	0.756	4	0+054	0+810	Línea Fronteriza.
18	GUTIÉRREZ ZAMORA-TIHUATLÁN	37.289	2	181+361	218+650	Veracruz, Veracruz.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	No DE CARRILES	CABENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
19	LAS CHOAPAS-OCOZOCOAUTLA	197.500	2	0+000	197+500	Kilometro 21+370, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.
20	RED MÉXICO-CUERNAVACA	176.407				
	México-Cuernavaca	61.540	4-6-8	18+960	80+500	México, Distrito Federal.
	Puente de Ixtla-Iguala	63.578	2	0+000	63+578	Kilometro 95+000, autopista Cuernavaca-Acapulco.
	La Pera-Cuautila	34.165	2-4	0+000	34+165	Kilometro 68+500, autopista, México-Cuernavaca.
	Zacapalco-Rancho Viejo	17.124	2	0+000	17+124	Kilometro 25+300, autopista Puente de Ixtla-Iguala.
21	MÉXICO-QUERÉTARO	174.472	6-7	32+858	207+300	México, Distrito Federal.
22	MÉXICO-PUEBLA	110.910	4-6-8	16+945	127+855	México, Distrito Federal.
23	QUERÉTARO-IRAPUATO	104.750	4	0+000	104+750	Querétaro, Querétaro.
24	PUEBLA-ACATZINGO	38.545	4	127+855	166+400	México, Distrito Federal.
25	ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA	95.600	4	166+400	262+000	México, Distrito Federal (La longitud de la autopista está compuesta por los tramos Acatzingo-Esperanza y Esperanza-Ciudad, Mendoza, Cuerpo "B").
	Acatzingo-Esperanza	51.100	4	166+400	217+500	México, Distrito Federal.
	Esperanza-Ciudad Mendoza cuerpo "A"	34.500	4	217+500	252+000	México, Distrito Federal.
	Esperanza-Ciudad Mendoza cuerpo "B"	44.500	4	217+500	262+000	México, Distrito Federal.
26	CIUDAD MENDOZA-CÓRDOBA	39.300	4	262+000	301+300	México, Distrito Federal.
27	LIBRAMIENTO DE CUERNAVACA	14.500	4	80+500	95+000	México, Distrito Federal.
28	TIJUANA-ENSENADA	89.540	4	9+500	99+040	Tijuana, Baja California.
29	TECATELA RUMOROSA	55.500	4	61+800	117+300	Mexicali, Baja California.
30	RANCHO VIEJO-TAXCO	8.340	2	0+000	8+340	Entonque Rancho Viejo.
31	AEROPUERTO LOS CABOS-SAN JOSÉ DEL CABO	20.200	2	100+000	120+200	Aeropuerto Internacional San José-Los Cabos.
32	CUACNOPALAN-OAXACA	243.000	2	0+000	243+000	Kilometro 204, autopista México-Veracruz.
33	SALINA CRUZ-LA VENTOSA	75.398	2	0+000	75+398	Salina Cruz, Oaxaca.

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)		No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL
					INICIAL	FINAL	
34	SUBTRAMO DE LA AUTOPISTA LAGOS DE MORENO-SAN LUIS POTCSÍ	66.048		2	12+000	79+048	Entronque San Luis, en el Libramiento de Lagos de Moreno.
	TOTAL DE KILOMETROS DE LAS AUTOPISTAS EN OPERACIÓN:	3407.016					

AUTOPISTAS EN CONSTRUCCIÓN

No.	AUTOPISTAS EN CONSTRUCCIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
1	LIBRAMIENTO DE CIUDAD VALLES Y TAMUÍN	49.500	2	0+000	49+500	Entronque La Pitahaya, sobre la carretera federal MEX-070.
2	LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA	24.000	4	0+000	24+000	Entronque Loma de Caballo, sobre carretera federal MEX-180.
3	LIBRAMIENTO SUR II DE REYNOSA	43.540				
	Troncal	36.940	2	0+000	36+940	Entronque con la autopista Monterrey- Nuevo Laredo al Entronque Anzaldúas, de la autopista Reynosa-Matamoros.
	Ramal	6.600	2	0+000	6+600	Entronque Libramiento Sur de Reynosa al Entronque Pharr.
4	JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y RAMAL A COMPOSTELA	96.000				
	Jala-Compostela-Las Varas	83.000	4	0+000	83+000	Entronque Jala, con la autopista Guadalajara-Tepic.
	Ramal	13.000	2	0+000	13+000	Entronque Compostela.
5	CABO SAN LUCAS- SAN JOSÉ DEL CABO	45.263	2			
	Troncal	30.182	2	0+000	30+182.45	Entronque con el Libramiento de cuota San José del Cabo- Aeropuerto Los Cabos.
	Ramal 1	6.737	2	0+000	6+737.13	Ramal a Cabo Real.
	Ramal 2	8.344	2	0+000	8+344.63	Ramal a Todos Santos.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN CONSTRUCCIÓN	LONGITUD (KM)	NO. DE CARRILES	CADÉNAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
6	DURANGO-MAZATLÁN (TRONCAL)	230.100		0+000	230+100	
	Entronque 5 de Mayo- Entronque Ojinapa (En operación)	44.900	2	0+000	44+900	Entronque 5 de Mayo.
	Entronque Ojinapa-Llano Grande (En operación)	31.100	2	44+900	76+000	Entronque 5 de Mayo.
	Llano Grande- Entronque El Salto (En operación)	16.600	2	76+000	92+600	Entronque 5 de Mayo.
	Entronque El Salto-Entronque Piloncillo I (En operación)	11.600	2	92+600	104+200	Entronque 5 de Mayo.
	Entronque Piloncillo I- Entronque Las Adjuntas (En operación)	7.400	2	104+200	111+600	Entronque 5 de Mayo.
	Entronque Las Adjuntas-Panuco	76.100	2	111+600	187+700	Entronque 5 de Mayo.
	Panuco-Concordia (En operación)	17.400	2	187+700	205+100	Entronque 5 de Mayo.
	Concordia-Villa Unión (En operación)	25.000	2	205+100	230+100	Entronque 5 de Mayo.
	DURANGO-MAZATLÁN (ENTRONQUES EN OPERACIÓN)	38.303				
	Entronque 5 de Mayo	5.788				
	Entronque Morelos	7.495				
	Entronque Lázaro Cárdenas	3.869				
	Entronque Garabitos	3.518				
Entronque Ojinapa	3.169					
Entronque Llano Grande	2.845					
Entronque El Salto	4.612					
Entronque Mesillas	2.907					
Entronque Calerías	4.100					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACION Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN CONSTRUCCIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)								
				INICIAL	FINAL									
7	LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO	39.707	4 en 20.666 km 2 en 19.041 km	0+000	39+707	Entronque La Venta, autopista Cuernavaca-Acapulco.								
							Entronque La Venta	Kilómetro 0+000 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							Entronque Carretera Federal	Kilómetro 1+777 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							Entronque Bajos del Ejido	Kilómetro 20+666 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							Entronque Coyuca I	Kilómetro 29+229 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							Entronque Coyuca II	Kilómetro 35+602 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							Entronque Coyuca III	Kilómetro 39+349 Libramiento Poniente de Acapulco.						
							LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA	42.304	2	0+000	42+304	Entronque Jiménez, carretera Jiménez - Chihuahua.		
													Entronque Jiménez	Kilómetro 0+000 Libramiento Oriente de Chihuahua.
													Entronque Aeropuerto	Kilómetro 19+655 Libramiento Oriente de Chihuahua.
													Entronque Aldama	Kilómetro 22+027 Libramiento Oriente de Chihuahua.
LIBRAMIENTO FELIPE CARRILLO PUERTO	14.140	2	0+000	14+140	Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.									
						Entronque Sacramento	Kilómetro 42+304 Libramiento Oriente de Chihuahua.							
9	LIBRAMIENTO FELIPE CARRILLO PUERTO	14.140	2	0+000	14+140	Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.								
10	LIBRAMIENTO AMECAMECA-NEPANTLA	26.810	4	25+500	52+310	Chalco-Quautla, Estado de México.								
11	PUENTE INTERNACIONAL GUADALUPE TORNILLO	0.179	6			Municipio de Guadalupe, Chihuahua.								
							Entronque "La Ribereña"	Municipio de Guadalupe, Chihuahua.						
			4											

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXO I: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN Y A CONSTRUIR MATERIA DE LA CONCESIÓN

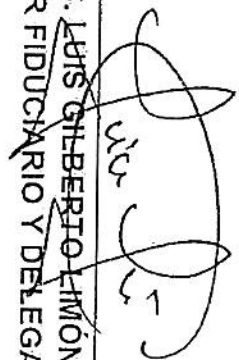
Por lo que respecta al puente "El Baluarte" ubicado en el km 157+400 del subtramo El Salto-Pánuco de la autopista Durango-Mazatlán; así como los Libramientos Poniente de Acapulco, Oriente de Chihuahua y Amecameca-Nepantla la Concesión iniciará su vigencia a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la SECRETARÍA) los entregue físicamente al Fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria (en lo sucesivo el FONDO o LA CONCESIONARIA, indistintamente), mediante el acta de Entrega-Recepción respectiva, por el plazo remanente del periodo de vigencia establecido en el Título de Concesión.

El presente Anexo I forma parte de la primera modificación y cuarta adenda del Título de Concesión de fecha 30 de septiembre de 2011, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la SECRETARÍA al FONDO, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en el ANEXO I, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes.

POR LA SECRETARÍA


M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR LA CONCESIONARIA


LIC. LUIS GHERBETO LIMÓN CHÁVEZ
DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO

24/5

PRIMERA MODIFICACIÓN Y CUARTA ADENDA AL TÍTULO DE CONCESIÓN

ANEXO III: TARIFFAS CON IVA

Camino/Puente	Tramo de Cobro	Motocicletas	Autos	Autobuses de									Camión de									Eje excedente A	Eje excedente C							
				2 Ejes	3 Ejes	4 Ejes	2 Ejes	3 Ejes	4 Ejes	5 Ejes	6 Ejes	7 Ejes	8 Ejes	9 Ejes	10 Ejes	11 Ejes	12 Ejes	13 Ejes	14 Ejes	15 Ejes	16 Ejes			17 Ejes						
Puente Internacional Guadalupe Tornillo	179.80 metros	14	29	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	15	36
Tarifas Incluyen IVA=				11%																										
FECHA VALOR:				Primera quincena de agosto del 2013																										

Camino/Puente	Tramo de Cobro	Motocicletas	Autos	Autobuses de									Camión de									Eje excedente A	Eje excedente C									
				2 Ejes	3 Ejes	4 Ejes	2 Ejes	3 Ejes	4 Ejes	5 Ejes	6 Ejes	7 Ejes	8 Ejes	9 Ejes	10 Ejes	11 Ejes	12 Ejes	13 Ejes	14 Ejes	15 Ejes	16 Ejes			17 Ejes								
Autopista Durango-Mazatlán	230.1 km de longitud	253	506	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	253	500
	t/km	1.10	2.20	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	4.35	1.10	2.17
DURANGO	LIB. DURANGO-ENT. OTINAPA	29	58	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	28	57
LLANO GRANDE	OTINAPA-ENTR. PILONCILLO	38	77	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	38	75
COSCOMATE	ENT. PILONCILLO-SANTA LUCIA	121	243	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	124	243
LA CONCORDIA	SANTA LUCIA-VILLA UNIÓN	64	128	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	63	125
	SANTA LUCIA-ENT. CONCORDIA	48	96	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	47	94
	ENT. CONCORDIA-VILLA UNIÓN	16	32	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	16	31
Tarifas Incluyen IVA=				16%																												
FECHA VALOR:				Primera quincena de agosto del 2013																												

El presente Anexo III forma parte de la Primera Modificación y Cuarta Adenda del Título de Concesión de fecha 30 de septiembre de 2011, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (LA SECRETARÍA) al Fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria (LA CONCESIONARIA), para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en el ANEXO 1, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes, con la vigencia prevista en la primera modificación y cuarta Adenda el Título de Concesión.

POR LA SECRETARÍA

M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR LA CONCESIONARIA

DR. JUAN GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ
DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO

ANEXO IV
Modelo Financiero

La recuperación de la inversión del FONDO en la Autopista tiene dos componentes: i) el Valor Presente Neto (VPN) del Flujo de Efectivo de la Autopista con la tarifa de \$2.20 por kilómetro para vehículos y ii) el VPN de la Ampliación de la Concesión de la red carretera al FONDO.

- i) El VPN del Flujo de Efectivo Estimado para la Autopista, de acuerdo con el vencimiento del actual Título de Concesión, considerando una tarifa promedio de \$2.20 por kilómetro para vehículos es de 3,196.3 millones de pesos de acuerdo con lo siguiente:

2013	\$114.09	\$223.44	\$477.51	-\$586.87	-\$536.10
2014	\$649.62	\$306.38	\$412.33	-\$69.10	-\$56.75
2015	\$688.29	\$317.41	\$46.15	\$324.73	\$239.79
2016	\$736.93	\$329.22	\$92.40	\$315.31	\$209.10
2017	\$780.80	\$341.47	\$90.06	\$349.27	\$208.00
2018	\$832.14	\$354.17	\$250.30	\$227.67	\$121.76
2019	\$884.62	\$367.34	\$259.61	\$257.67	\$123.75
2020	\$942.10	\$381.01	\$100.49	\$460.59	\$198.66
2021	\$1,000.93	\$394.92	\$110.84	\$495.18	\$191.93
2022	\$1,064.29	\$409.33	\$107.96	\$547.00	\$190.53
2023	\$1,132.39	\$424.27	\$61.69	\$646.43	\$202.34
2024	\$1,207.08	\$439.76	\$374.72	\$392.60	\$110.44
2025	\$1,281.92	\$455.81	\$388.40	\$437.71	\$110.65
2026	\$1,361.52	\$472.26	\$466.30	\$422.95	\$96.12
2027	\$1,448.09	\$489.31	\$474.86	\$483.92	\$98.86
2028	\$1,541.85	\$506.98	\$432.00	\$602.87	\$110.73
2029	\$1,636.23	\$525.28	\$76.38	\$1,034.57	\$170.82
2030	\$1,736.68	\$544.24	\$79.13	\$1,113.31	\$165.25
2031	\$1,848.31	\$563.67	\$476.50	\$808.14	\$107.88
2032	\$1,965.58	\$583.79	\$481.66	\$900.12	\$108.07
2033	\$2,085.93	\$604.63	\$163.56	\$1,317.74	\$142.28
2034	\$2,218.22	\$626.22	\$442.56	\$1,149.45	\$111.62
2035	\$2,354.65	\$648.58	\$458.36	\$1,247.71	\$108.96
2036	\$2,511.71	\$671.47	\$188.45	\$1,651.79	\$129.78
2037	\$2,654.96	\$695.17	\$188.05	\$1,771.74	\$125.24
2038	\$2,822.39	\$719.71	\$102.21	\$2,000.46	\$127.23
2039	\$3,000.17	\$745.12	\$526.58	\$1,728.46	\$98.90
2040	\$3,195.99	\$771.42	\$545.17	\$1,879.39	\$96.75
2041	\$2,534.99	\$598.82	\$130.12	\$1,806.05	\$83.67
VPN					3,196.3 mdp

* Cifras en millones de pesos.

ii) Aumento en el VPN de la Concesión al FONDO por la ampliación de 595 días al título:

Tramo	VPN Concesión vencimiento (01/10/2041)	VPN Concesión con ampliación (19/05/2043)
Acatingo-CdMendoza	\$ 14,404.9	\$ 14,658.9
Agua Dulce-Cárdenas	\$ 4,723.3	\$ 4,834.2
Cadereyta-Reynosa	\$ 1,473.9	\$ 1,482.7
Cd. Mendoza-Córdoba	-\$ 448.6	-\$ 436.6
Chamapa-Lechería	\$ 3,819.7	\$ 3,884.4
Champotón-Campeche	\$ 3,611.2	\$ 3,712.5
Córdoba-Veracruz	\$ 9,412.2	\$ 9,647.7
Cuacnopalan-Oaxaca	\$ 4,768.8	\$ 4,962.8
Cuernavaca-Acapulco	\$ 22,623.3	\$ 23,121.8
Ensenada-Tijuana	-\$ 2.0	\$ 14.2
Estación Don Nogales	\$ 15,600.3	\$ 16,157.3
Gómez Palacio-Gorralitos	\$ 2,598.5	\$ 2,714.9
Gutiérrez Zamora-Tehuacán	\$ 326.0	\$ 351.7
La Pera-Guadalupe	\$ 1,961.3	\$ 1,998.9
La Rumorosa-Iecate	-\$ 2,994.7	-\$ 2,962.8
La Tinaja-Cosoleacaque	\$ 23,593.1	\$ 24,129.0
Las Choapas-Ocozacoautla	\$ 4,844.4	\$ 5,077.5
Lib. Noroeste de Querétaro	\$ 2,092.3	\$ 2,137.2
Lib. Oriente de Saltillo	\$ 744.0	\$ 759.6
Lib. Poiniente de Tampico	\$ 349.9	\$ 372.2
México-Cuernavaca	\$ 10,080.4	\$ 10,276.8
México-Puebla	\$ 21,522.2	\$ 21,886.1
México-Querétaro	\$ 40,687.2	\$ 41,381.1
Monterrey-Nuevo Laredo	\$ 14,723.2	\$ 15,035.8
Puebla-Acatingo	\$ 3,484.8	\$ 3,552.0
Puente de Ixtla-Iguala	\$ 1,441.7	\$ 1,488.8
Puente Los Hornos	\$ 500.6	\$ 510.3
Puente Reynosa-Pharr	\$ 713.9	\$ 728.4
Puente Zacatal	\$ 3,200.6	\$ 3,288.3
Puerto México-La Carbonera	\$ 7,640.7	\$ 7,772.7
Querétaro-Irapuato	\$ 14,318.3	\$ 14,519.2
Rancho Viejo-Taxco	-\$ 675.9	-\$ 688.9
Reynosa-Matamoros	-\$ 208.2	-\$ 202.4
Salina Cruz-La Ventosa	\$ 3,692.8	\$ 3,804.5
San José del Cabo-Aeropuerto EC	\$ 108.4	\$ 112.1
Torreón-Saltillo	\$ 6,931.3	\$ 7,238.2
Zacapalco-Rancho Viejo	-\$ 2,557.2	-\$ 2,587.6
Durango-Mazatlán	\$ 3,196.3	\$ 3,341.0
Total	\$ 242,302.8	\$ 248,074.7
VPN de la ampliación de la Concesión al FONDO:		\$ 5,771.9 mdp

Finalmente, para obtener la recuperación de la inversión del FONDO en la Autopista Durango-Mazatlán, se suman el Valor Presente Neto del Flujo de Efectivo de la Autopista considerando el aumento en la

* Cifras en millones de pesos.

2/3

tarifa inicial promedio para automóviles a \$2.20 por kilómetro y el Valor Presente Neto de la ampliación a la Concesión por 595 días:

Concepto de Recuperación	Monto
VPN de la Autopista con tarifa de 2.20 pesos por kilómetro	\$ 3,196.3 mdp
VPN de la ampliación al título de Concesión en 595 días	\$ 5,771.9 mdp
Recuperación total de la inversión del FONDO:	\$ 8,968.2 mdp*

*Por cuestión de redondeos aparece un excedente de 0.1 en la cifra de recuperación total de la inversión del FONDO.

Supuestos:

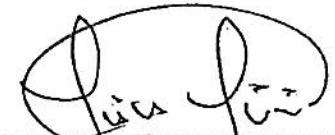
- Inicio de operación de la Autopista en el cuarto trimestre del 2013.
- Tarifa promedio para automóvil para la autopista Durango-Mazatlán de 2.20 pesos por kilómetro.
- Aforo estimado inicial para el 2013 proporcionado por la Gerencia de Operación de Bienes Concesionados de la Dirección Fiduciaria de Banobras, con crecimiento anual ligado al crecimiento del PIB, estimado por HR Ratings.
- Composición vehicular estimada por la Gerencia de Operación de Bienes Concesionados.
- Porcentaje de vehículos exentos de pago de tarifa de 3%.
- Actualización de las tarifas con base en la inflación anual estimada por HR Ratings a partir de las tarifas de 2013.
- Gastos de mantenimiento obtenidos del ejercicio realizado por la Subdirección de Operación Técnica y Seguimiento de la Dirección Fiduciaria de Banobras.
- Gastos de operación calculados como el promedio de la red concesionada del FONDO más 100 millones de pesos adicionales por año.
- Gastos de mantenimiento y operación actualizados por inflación.
- La tasa de descuento para los flujos operativos netos de 7.36% real.
- Fecha de valuación del 29 de marzo de 2013. Precios al 31 de diciembre de 2012.

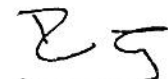
El presente Anexo IV forma parte de la primera modificación y cuarta adenda del Título de Concesión de fecha 30 de septiembre de 2011, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (LA SECRETARÍA) al Fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria (LA CONCESIONARIA), para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en el ANEXO I, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes.

POR LA SECRETARÍA

POR LA CONCESIONARIA


 M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
 SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


 LIC. LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ
 DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO





* Cifras en millones de pesos.